



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 201

RADICADO No. 156814089001-2023-00070

PROCESO: DIVORCIO
CONTRAYENTES: JOSE OLMES GARCIA HERNANDEZ y DORIS MAHECHA TORRES

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que los solicitantes, no presentan escrito alguno que pretenda subsanar lo manifestado en el auto inadmisorio calendado del veinticuatro (24) de agosto hogaño. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSE RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede en el cual se informa que los solicitantes no presentaron ningún escrito en tiempo que permita corregir los yerros observados por este Despacho en el auto inadmisorio y como consecuencia de lo anterior, no resta sino proceder a rechazar la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda de DIVORCIO presentada por **JOSE OLMES GARCIA HERNANDEZ** y **DORIS MAHECHA TORRES**.

SEGUNDO: una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previas las constancias en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintidós (22) días del mes de
septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 35

CARLOS JOSE RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Maria Teresa Lemus Cantor

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6d74e80070bb66b255caeb077f300ff28460de70e84b638d356dfd00fc2f9f**

Documento generado en 21/09/2023 06:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>